



GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



N.G.C. Nº 031/2.023-

Salto del Guairá, 14 de febrero de 2.023


Señor
Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General de la República
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de dar cumplimiento a las Leyes 2597/05 y 268/05 "Que regula el pago de viáticos y movilidad a funcionarios de la Administración Pública" y a la Resolución CGR Nº 443/18 "Que actualiza los modelos de rendición de cuentas de viáticos por el sistema de declaración jurada", por lo que adjunto en formato impreso y en medio magnético las planillas detalladas de la nómina de funcionarios de la Gobernación de Canindeyú que percibieron viáticos correspondiente al mes de **ENERO** del Ejercicio Fiscal 2023.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente.





César Ramírez Cajé
Gobernador



PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS

LEYES 2.597/05 Y 2.686/05

Nº 01

(3) INSTITUCIÓN: GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
														(5) Nombre y Apellido del Beneficiario	(6) C.I. Nº	(7) Funcionario S/No
SIN MOVIMIENTO																
(15) Total																

(15) Total

(16) TOTAL VIATICOS DEL MES (en letras): Doscientos noventa y cuatro mil.-



Antonio Martínez López

Funcionario Responsable de la Institución
Administrador: **Antonio Martínez López**
C.I. Nº 2.686.544.-

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Viáticos según Ley 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad : GOBERNACION DE CANINDEYU

Tipo de Presentación : Planilla de Registro Mensual

Nro. Registro : 1187

Fecha de Presentación : 24-02-2023

Periodo : 2023-01

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.